

EXENCIÓN DE MATRÍCULA Y AYUDAS DE DESPLAZAMIENTO

BAREMO EXENCIÓN DE MATRÍCULA:

Se tendrá derecho a exención siempre que no se superen los topes económicos, según los miembros de la unidad familiar, de acuerdo con el siguiente baremo:

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR	TOPE DE CUANTÍA ANUAL
1	11.552,80 €
2	14.466,20 €
3	17.379,60 €

Estarán exentos del pago de matrícula quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

BAREMO DE AYUDAS DE DESPLAZAMIENTO:

Para poder optar a la ayuda de desplazamiento el alumno debe residir en una localidad distinta a la de la sede en la que cursa estudios.

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR	Tendrán derecho a AYUDA DE DESPLAZAMIENTO los que no superen	Tendrán derecho a MEDIA AYUDA los que no superen
1	20.000 €	Hasta 25.000 €
2	25.000 €	Hasta 29.000 €
3	29.000 €	Hasta 32.000 €
4 o Más	33.000 €	_____

- Para la ayuda de desplazamiento se establece un tope de 400 € y para la media ayuda el tope será de 300 €.
- En caso de realizar el trayecto en un medio de transporte público, el solicitante deberá justificar los viajes con el billete correspondiente.
- En caso de existir varios alumnos de la misma localidad, distinta ésta de las sedes oficiales, con derecho a ayuda de desplazamiento, se deberá compartir el vehículo disminuyendo emisiones y generando el menor gasto económico posible.